



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Unidad de Información y Análisis Financiero**

**Resolución Número 229 de 2012**  
(31 de agosto de 2012)

**“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. 46 de 2012 en la Unidad de Información y Análisis Financiero”**

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 734 de 2012, y sus demás decretos reglamentarios y en la Resolución No. 184 de 2012 de la UIAF:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante convocatoria No. 46 de 2012 se dio inicio al proceso de selección abreviada subasta inversa presencial cuyo **objeto** es: *“contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, el cual incluye el personal y los insumos, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Unidad y a lo establecido en el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones.”*

Que para dar inicio al proceso de contratación, la UIAF expidió para la vigencia fiscal 2012 el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11912 del 26 de abril de 2012, por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.200.000,00)**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012. Igualmente, el valor del contrato para la vigencia fiscal 2013 se atenderá con la autorización de vigencia futura No. 2-2012-016943 del 22 de mayo de 2012 expedida por el ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir con presupuesto del 2013 por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000.000,00)**, según autorización y expedición por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 46 de 2012, en el período comprendido entre el **06 al 13 de agosto de 2012**.

Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego de condiciones para la presentación de observaciones al citado documento, no se recibieron observaciones al mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el pliego de condiciones, en el periodo comprendido entre el **15 al 21 de agosto de 2012**.



Que durante el plazo establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones al citado documento, se recibió una observación al mismo por parte de la empresa Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S., a las cuales esta Unidad dio respuesta por medio de oficio publicado en las páginas del Portal Único de Contratación - SECOP y de la Unidad dentro de los términos establecidos en el citado pliego de condiciones, es decir el 21 de agosto de 2012.

Que durante el plazo establecido en el pliego de condiciones la Unidad público la Adenda No. 1, como resultado de la observación realizada a los pliegos de condiciones definitivos y referente al Formato No. 5 "Propuesta Inicial de Precio", así mismo, dentro de la citada Adenda fue modificado el cronograma del proceso. Adenda que fue publicada en la página del SECOP y de la Unidad el día 21 de agosto de 2012.

Que el día 23 de agosto de 2012, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA	NIT
1	Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.	900.073.254-1
2	Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.	800.242.738-7
3	Cooperativa de Trabajo Asociado SERCONAL	800.249.637-3

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, los requisitos habilitadores son: **A).** Verificación de Requisitos de Carácter Técnico (Requisito habilitador). **B).** Verificación de documentos de carácter jurídico (Requisito habilitador), y **C).** Verificación de documentos de contenido financiero (Requisito habilitador).

Que del 27 al 29 de agosto de 2012 la Unidad procedió a publicar el informe preliminar de requisitos habilitantes, el cual fue publicado en la página del SECOP y de la Unidad, el resultado del mismo se transcribe a continuación; igualmente, dentro del mismo plazo citado, los oferentes podrían presentar observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Nº	EMPRESA	Documento de contenido jurídico habilitantes	Requisitos de contenido técnico Habilitantes	Documentos de contenido financiero
1	Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	Cooperativa de Trabajo Asociado SERCONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que teniendo en cuenta lo anterior, la empresa Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S. no se encontraba habilitada técnicamente, pero esta aportó los documentos subsanables mediante radicado UIAF No. 94307 el 28 de agosto de 2012, procediendo la Unidad a verificar nuevamente los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial No. 46 de 2012.

Que el 30 de agosto de 2012, igualmente la Unidad procedió a publicar en la página del SECOP y de la Unidad el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el resultado del mismo se describe a continuación:

Nº	EMPRESA	Documento de contenido jurídico habilitantes	Requisitos de contenido técnico Habilitantes	Documentos de contenido financiero
1	Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	Cooperativa de Trabajo Asociado SERCONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



Que no se presentaron observaciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Que a las 09:00 a.m. del día 31 de agosto de 2012 de acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones se llevo a cabo la audiencia de subasta inversa presencial, de la cual se levanto el Acta correspondiente y que hace parte del presente proceso, y que fue publicada en la pagina del SECOP y de la Unidad.

Dentro de la audiencia de subasta se dio apertura de sobres de ofertas iniciales de precios, a las cuales realizaron observaciones que fueron evaluadas por el comité evaluador de la Unidad, la audiencia fue suspendida y reanudada a las 11:00 a.m del 31 de agosto de 2012.

Que en las evaluaciones de las ofertas iniciales de precios, realizadas por el comité evaluador de la Unidad, este recomendó a la ordenadora del gasto que de los tres proponentes habilitados, dos de ellos quedaron habilitados de acuerdo a su oferta inicial de precio para participar en la subasta inversa, siendo estos las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL y LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.

Que una vez iniciada la subasta inversa presencial, se resalta de la misma que se realizaron tres (3) lances, que el último lance valido fue por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.000.000,00)** Incluido IVA y demás costos laborales, presentado por la empresa **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.** identificada con Nit 800.242.738-7.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en la subasta inversa presencial la mejor oferta económica fue presentada por la empresa **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES** identificada con Nit 800.242.738-7 por un valor total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.000.000,00)** Incluido IVA y demás costos laborales.

Que por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en las normas de contratación estatal, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar a la empresa **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.** identificada con Nit **800.242.738-7** y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá., el contrato del proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. 46 de 2012 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, el cual incluye el personal y los insumos, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Unidad y a lo establecido en el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones, así como lo ofrecido en su propuesta, el cual será ejecutado dentro de las instalaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, por un valor total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.000.000,00)** IVA Incluido y demás costos laborales.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar personalmente la presente resolución al apoderado del representante legal de la empresa **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.**, señora **JENNY AURORA RAMÍREZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.026.253.028** de **Bogotá**, según lo señala el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibídem.

**ARTÍCULO 3º.** Convocar al proponente seleccionado, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, se haga presente en la UIAF, para efectos de suscribir el contrato respectivo y allegue las pólizas respectivas.



**ARTÍCULO 4º.** Conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 734 de 2012, comunicar al público en general la presente decisión por medio del SECOP y la página Web de la entidad.

**ARTÍCULO 5º.** Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993).

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en de Bogotá, D.C. a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2012.

**ORIGINAL FRIMADA**

**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

*Proyectó: 41*  
*Revisó: 108*